



Mecip 2015

ACTA DE COMPROMISO N°4

Caazapá, 11 de setiembre del 2023.-

El suscrito Dr. Vet. Christian Andrés Acosta, conjuntamente con su Comité de Control Interno que son Directivos de Primer Nivel, manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la **Institución “GOBERNACION DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ”** a través de la expedición de un acto administrativo que sea necesario para dar continuidad a la implementación del mencionado modelo, por medio del cual se adopta y reglamenta el Modelo Estándar de Control Interno, en cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Institución y en particular a lo establecido en la **Ley N° 1.535/99 y el Decreto N° 962/08 POR LA CUAL SE ADOPTÓ EL MECIP.**

El Modelo de Control Interno que se adopta, se constituirá un instrumento gerencial que permita el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines sociales.

El Modelo Estándar de Control Interno busca unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, procurando construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado.

El **Gobernador de Caazapá y su Comité de Control Interno** expresan su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Control Interno de la Institución, conforme al **Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP** y convocan todos los funcionarios a poner en marcha los métodos y procedimientos necesarios para que el Control Interno se convierta en un medio efectivo para el cumplimiento de la Misión y los Objetivos institucionales de nuestra entidad.

Igualmente, los suscritos se comprometen a adelantar la sensibilización sobre el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP y a generar y estimular la participación de los Funcionarios a su cargo el Desarrollo, Implementación, Seguimiento y Evaluación del Modelo.

Así mismo, se comprometen a tener en cuenta las recomendaciones y observaciones producto de la Evaluación Independiente de la Auditoría Interna y del Control Externo, como un insumo básico dentro del proceso de planeación, seguimiento y mejoramiento continuo de la institución.



**Gobernador del Sexto Departamento
Dr. Vet. Christian Andrés Acosta**



MECIP 2015

RESOLUCIÓN N° 186/2023

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA GOBERNACIÓN DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ”.

Caazapá, 15 de setiembre del 2023.-

El **Gobernador del Sexto Departamento de Caazapá** Dr. Vet. Christian Andrés Acosta en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, su equipo Directivo en vista al Acta N° 1/2013 de fecha 13/09/2013 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Publica del Paraguay – MECIP, y por Acta N°4 de fecha 11 de setiembre del 2023 conjuntamente con su Comité de Control Interno que son Directivos de Primer Nivel, manifiestan y ratifican su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la **Institución GOBERNACION DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ** en la Gobernación de Caazapá”

CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar un sistema de Control Interno que permita el logro de los objetivos institucionales previsto en la Ley 426/94 Orgánica Departamental y en la permanente búsqueda de consolidar una real y efectiva descentralización de las Políticas Públicas.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1.535/99, Resolución CGR N° 698/08 respectivamente; tendiente a que las instituciones o entidades públicas deben contar, con los medios, instrumentos, mecanismos y técnicas de control en la búsqueda del uso apropiado y oportuno de los recursos destinados al desarrollo de las políticas públicas orientadas al bienestar de la población en general.

El Decreto N°962/08 por el cual se modifica el título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 “Por el cual establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1525/99,” De Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”.

Que, La Contraloría General de la Republica por medio de la Resolución CGR N° 425 de fecha 09 de mayo del 2008, ha resuelto establecer y adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Publica del Paraguay – MECIP, como marco para el control sujetas a su suspensión, aconsejando además, sobre la base de la disposición contenida en el Art. 2 de la Ley N° 276/94 “ Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la Republica” su adopción, regulación e implementación como base para el desarrollo de los respectivos Sistema de Control Interno.

Que, en consecuencia corresponde establecer y adoptar el Modelo de Control Estándar de Control Interno para las Entidades Publica del Paraguay –MECIP, como marco para el Control, fiscalización y evaluación de los sistemas y procedimientos del Gobierno Departamental.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones constitucionales y legales el Señor Gobernador;

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar para LA GOBERNACION DEL VI DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP y su estructura establecida en el Decreto N° 962 del Poder Ejecutivo de 2008, que modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, el que constituirá la base a efectos del Diseño, Desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno Institucional.



ARTÍCULO 2. Adoptar la definición de Control Interno, como el conjunto de normas, principios, fundamentos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución Pública, se constituye en un medio para lograr una función Administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.

ARTÍCULO 3. Adoptar en correspondencia con los siguientes fundamentos, valores y principios del Modelo Estándar de Control Interno:

Los fundamentos constituyen la base que rige y orienta el Control Interno bajo el principio de que en las instituciones Públicas, el interés General de la ciudadanía prevalece sobre el interés particular. Los mismo son: La autorregulación, el Autocontrol y la Autogestión.

- Autorregulación: Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para regular con base a la Constitución, la Ley y sus Reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la sociedad y los diferentes grupos de interés.
- Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario público, independientemente de su nivel jerárquico en la institución, para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad.
- Autogestión: Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegado por la Constitución y la Ley.

Los valores como la Moralidad, Responsabilidad, Transparencia, Igualdad e Imparcialidad.

Los Principios constituyen la forma de ser y de actuar de las Instituciones Públicas en lo que es altamente deseable por la sociedad y grupo de interés a los cuales atiende, como atributos y cualidades de los funcionarios que las conforman. Constituyen la base principal sobre la cual descansa el Control Interno y deberán estar presentes en cas decisión, política, planeación, actividades, proceso, tareas emprendidas e información suministrada por los funcionarios de cada organismo o entidad del Estado, en cumplimiento de la función que se fue encomendada. Los mismo son: la Eficiencia, la Eficacia. La Economía, la Celeridad, la Preservación del Medio Ambiente y la Publicidad.

ARTÍCULO 4. Establecer Objetivos Específicos del Sistema de Control Interno; el Control Interno tiene como objetivo fundamental, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la instituciones y organismos a través de la generación de una cultura institucional del autocontrol, generando, de manera oportuna, acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones, de corrección, evaluación y de mejoras continua de la institución en forma permanente y brindando la auto protección necesaria para garantizar una función administrativas íntegra, eficaz y transparente con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado, entre las cuales podemos citar los siguientes objetivos específicos:

- Control de Cumplimiento
- Control Estratégico
- Control de Gestión
- Control de la información y la Comunicación.
- Control a la Evaluación y a la Mejora Continua.

ARTÍCULO 5. Adoptar la Estructura del Modelo Estándar de Control Interno. La concepción del Control Interno como un Sistema puede proporcionar una estructura para el control a la planeación, a la gestión y a la evaluación, cuyo propósito es orientar a la entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y a la contribución de estos a los fines esenciales del Estado. Dicha estructura estará delineada de la siguiente manera:



1. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO.

Se estructura para dar cumplimiento a los objetivos de carácter estratégico del Control Interno en este sentido tiene la función de proporcionar a la entidad:

- Un entorno favorable al control.
- Los parámetros estratégicos que definen la operación de la entidad.
- La protección de los recursos ante los posibles riesgos que los afecten.

La definición de criterios, métodos y mecanismos necesarios para lograr los fines perseguidos por este componente corporativo, se realizan en sus tres Estándares:

1.1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL. ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.1.1. Acuerdos y Compromisos Éticos.
- 1.1.2. Desarrollo del Talento Humano.
- 1.1.3. Protocolos de Buen Gobierno.

1.2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO. ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.2.1. Planes y Programas.
- 1.2.2. Modelo de Gestión Por Procesos.
- 1.2.3. Estructura Organizacional.

1.3. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.3.1. Contexto Estratégico.
- 1.3.2. Identificación de Riesgos.
- 1.3.3. Análisis de Riesgos.
- 1.3.4. Valoración de Riesgos.
- 1.3.5. Políticas de Administración de Riesgos.

2. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN.

- Se estructura para dar cumplimiento a los objetivos de operación, información y comunicación de Control Interno. Tiene la función de apoyar a la Entidad en:
- El logro de objetivos institucionales, mediante el uso racional de los recursos y la estandarización de las operaciones, funciones y actividades necesarias para su cumplimiento
- La orientación de las acciones hacia los resultados, las metas y los objetivos.
- La obtención y divulgación de información oportuna y confiable para la toma de decisiones y el cumplimiento de obligaciones ante los diferentes niveles del Estado y grupos de interés
- La transparencia de la gestión a través de procesos de comunicación, interno y externos que la acerquen a los diferentes grupos de interés.

2.1. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL. ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.1.1. Políticas de Operación.
- 2.1.2. Procedimientos.
- 2.1.3. Controles.
- 2.1.4. Indicadores.
- 2.1.5. Manual de Operación.

**2.2. COMPONENTE INFORMACIÓN.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 2.2.1. Información Interna.
- 2.2.2. Información Externa.
- 2.2.3. Sistemas de Información.

**2.3. COMPONENTE COMUNICACIÓN PÚBLICA.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 2.3.1. Comunicación Institucional.
- 2.3.2. Comunicación Pública.
- 2.3.3. Rendición de Cuentas.

3. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN.

Se estructura para satisfacer los objetivos de cumplimiento y de mejora continua de la gestión pública en la institución; en este sentido proporciona a la entidad:

- Las herramientas y metodología para el auto evaluación permanente de los controles internos y seguimiento a la gestión.
- Los mecanismos de verificación y evaluación del Control Interno, como soporte a la toma de decisiones.
- La definición y puesta en marcha de las acciones oportunas de corrección y mejoramiento de la gestión a través de su evaluación y seguimiento por toso los niveles administrativos y funcionarios de la institución.

**3.1. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 3.1.1. Autoevaluación del Control.
- 3.1.2. Autoevaluación de Gestión.

**3.2. COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 3.2.1. Evaluación del Sistema de Control Interno.
- 3.2.2. Auditoría Interna.

**3.3. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 3.3.1. Plan de Mejoramiento Institucional.
- 3.3.2. Planes de Mejoramiento Funcional.
- 3.3.3. Planes de Mejoramiento Individual.

ARTICULO.6°.- Comunicar, a quienes correspondan y una vez cumplido archivar.



Dr. Vet. Christian Andrés Acosta
Gobernador del Sexto Departamento